



RESOLUCIÓN No. 0389= DE 2022

“Por la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Casanare para la vigencia 2022”

200 15 15

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

En uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el numeral 18 del artículo 1° del Decreto Departamental No. 125 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015, se expidió el “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” el cual constituye la incorporación y compilación de reglamentaciones preexistentes sobre riesgos laborales como único instrumento jurídico.

Que en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 destinado a la reglamentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, señala las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Que, de acuerdo al Decreto en mención, en el Artículo 2.2.4.2.2.15, se establecen las obligaciones que el contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que, además, el artículo 2.2.4.6.16 señala que, deberá realizarse una evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo “SG-SST”, con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el Plan Anual de Trabajo y/o para la actualización del existente.

Que el Artículo 2.2.4.6.17 determina que, el empleador debe adoptar mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), entre otros, el Plan Anual de SST, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los



RESOLUCIÓN No. **0389** DE 2022

“Por la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Casanare para la vigencia 2022”

200 15 15

estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que el Artículo 2.2.4.6.17 en su parágrafo 2, del Decreto 1072 de 2015, aclara que el Plan Anual de Trabajo de SST debe ser firmado por el empleador y contener los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Ministerio de Trabajo expidió la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, en la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los cuales se deben cumplir para proteger la seguridad y salud de los trabajadores.

Que según la Resolución 0312 de 2019, los estándares mínimos corresponden al conjunto normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que para la elaboración del Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2022, el Responsable de Seguridad y Salud de la entidad, Profesional Universitario Código 219 Grado 6 de la Dirección de Talento Humano, realizó la evaluación inicial del Plan Básico Legal del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificando el cumplimiento de los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019 con el fin de identificar las prioridades en SST para establecer el Plan Anual de Trabajo para la vigencia 2022.

Que mediante Decreto 0125 de 2017, artículo 1° numeral 18, el Gobernador de Casanare delega en la Secretaria General del Departamento, la facultad para “Adoptar los Planes de Bienestar Social, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Incentivos y Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Que el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, Profesional Universitario Código 219 Grado 6 de la Dirección de Talento Humano, por recomendación del



RESOLUCIÓN No. **0389** DE 2022

“Por la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Casanare para la vigencia 2022”

200 15 15

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo “COPASST” y de la brigada de Emergencias, se incluyeron las sugerencias dentro del Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2022, actividades puntuales de promoción y prevención, correspondientes a medicina preventiva y del trabajo, higiene industrial y funcionamiento del Copasst.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

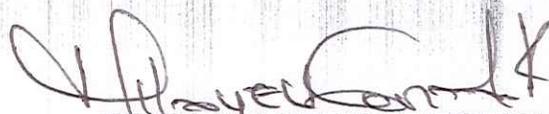
ARTÍCULO 1: Adoptar el Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Casanare para la vigencia 2022, el cual se incorpora a esta Resolución en 20 folios y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO 2: El Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2022, será ajustado cuando se estime necesario.

ARTÍCULO 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal a los **20** ABR 2022


MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretaria General

Aprobó: 
CARLOS GUILLERMO VARGAS BELTRÁN
Director de Talento Humano

Revisó: 
JOSE FREDY CASTAÑEDA SANCHEZ.
Asesor

Proyectó: 
CARLOS ALBERTO PÉREZ.
Profesional Universitario



**PLAN ANUAL DE TRABAJO
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022**

Yopal, 18 de Abril de 2022



PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. MARCO NORMATIVO.....	3
2. ALCANCE	4
3. OBJETIVO GENERAL.....	4
3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	5
4. META	5
5. RESPONSABLES	5
6. OBLIGACIONES	6
7. RECURSOS	7
8. DESARROLLO DEL PLAN.....	7
9. CRONOGRAMA.....	8
10. INDICADORES.....	9



PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022

INTRODUCCIÓN

La Gobernación de Casanare desde la Dirección de Talento Humano, en coordinación con el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo y en cumplimiento de sus funciones basadas en la normatividad vigente articulada a los lineamientos estratégicos e Institucionales de la Entidad, presenta el Plan Anual de Trabajo de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2022, en el cual se identifica claramente un objetivo general, objetivos específicos, alcance, meta, responsables y recursos. De acuerdo a las necesidades, lineamientos normativos y estándares mínimos del Sistema, se anexa como parte integral de este documento el Cronograma de Actividades de SST, en el cual se proyectan las actividades a desarrollar, las fechas establecidas para su cumplimiento y el indicador que evidencia los avances y resultados obtenidos.

El Plan Anual de Trabajo de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Casanare, representa uno de los ejes principales del sistema, ya que en la planificación se establecen acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos y política de Seguridad y Salud en el Trabajo. Su planificación parte de los resultados de la evaluación del estado actual de la implementación del SG-SST, de la priorización de los peligros y riesgos ya identificados y de aspectos que no se encuentran cubiertos o que tienen cubrimiento parcial. Este instrumento de planificación dinámica facilita el proceso de evaluación y ajustes; y en tal sentido, es ejecutado por la Entidad con el apoyo de la ARL y la participación de los funcionarios públicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Casanare, se concreta la planeación y programación de actividades de Medicina Preventiva, Higiene Industrial, Plan de Capacitación de SST y el Plan de Trabajo Anual del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST, cuya finalidad es conservar la salud y calidad de vida de los servidores públicos y en tal sentido mejorar el ambiente laboral.

1. MARCO NORMATIVO

La normatividad legal vigente aplicable al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), se encuentra identificada en la Matriz de Requisitos Legales, sin embargo, dentro de las más relevantes para implementar el sistema se encuentran las siguientes:

- Ley 9 de 1979, Por la cual se dictan medidas sanitarias, además establece las normas generales que sirven de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana.
- Resolución 2400 de 1979, Establece el reglamento general de Seguridad e Higiene Industrial en cada establecimiento de trabajo con el fin de preservar la salud física y mental y prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.



PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022

- Resolución 2013 de 1986, Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
- Resolución 1016 de 1989, Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- Resolución 2346 de 2007, Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 2646 de 2008, Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- Decreto 723 de 2013, Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.
- Decreto 1477 de 2014, Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.
- Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.
- Decreto 472 de 2015, Establece los medios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales.
- Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. ALCANCE

Inicia desde la planeación de las actividades plasmadas en el “Plan Anual de Trabajo de la Gobernación de Casanare”, hasta la realización y seguimiento de la ejecución de las actividades implementadas mensualmente, y aplica para todas las Sedes Administrativas y funcionarios públicos de la Administración del Nivel Central.

3. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Casanare, mediante la planificación, desarrollo, verificación y generación de acciones preventivas, correctivas y de mejora relacionados con Medicina Preventiva, Higiene y Seguridad Industrial y al seguimiento de las funciones del COPASST, dando cumplimiento a los estándares mínimos de SST y a las directrices de la Política del SG-SST de la Entidad.



PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022

3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Implementar actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Seguridad e Higiene Industrial, las cuales están encaminadas a mitigar riesgos y mantener condiciones óptimas de trabajo.
2. Implementar actividades de intervención para la gestión de los peligros y riesgos laborales, a fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia y consecuencias de accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales.
3. Caracterizar y evaluar los factores ocupacionales y no ocupacionales que generan ausentismo laboral reportados en la Dirección de Talento Humano.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. META

Dar cumplimiento al 90% de las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo, con el fin de lograr que los funcionarios de la Gobernación de Casanare, se apropien de la cultura preventiva, interioricen y practiquen el concepto de Seguridad y Salud en el Trabajo asociado al desarrollo seguro de la actividad laboral y al proceso de mejora continua.

5. RESPONSABLES

La Alta Dirección:

- Define y asigna recursos financieros, tecnológicos, físicos y humanos para la proyección, diseño y ejecución del Plan Anual de Trabajo de SST.
- Firma y aprueba el Plan Anual de Trabajo de SST.
- Notifica, permite y facilita el acceso y la participación activa de los servidores públicos en todas las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantiza la elección y funcionamiento del COPASST.

Dirección de Talento Humano:

- Ejerce el liderazgo para el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Laboral.
- Dirige y establece las actividades del Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, e acuerdo a la normatividad vigente.
- Hace seguimiento a los resultados de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST".
- Informa a la Alta Dirección sobre el funcionamiento y resultados del SG-SST.
- Hace seguimiento a la participación de los funcionarios en las actividades establecidas en los planes y programas de SST.
- Lidera el diseño de las herramientas, estrategias, e instrumentos institucionales para implementar y desarrollar los procesos y procedimientos del SG-SST.
- Realiza seguimiento al cumplimiento de los indicadores, objetivos, políticas y metas del SG-SST de acuerdo con los lineamientos y directrices institucionales.

Dirección Administrativa y Financiera:



PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022

- Brinda apoyo en los aspectos contractuales, presupuestales y de recursos físicos para la adecuación de espacios y ambientes laborales.

Dirección de las TICS y Oficina de Prensa y Comunicaciones:

- Genera herramientas virtuales consultables en la página web y recursos de comunicación digital de la Entidad, que apoyan la divulgación y socialización de los documentos y actividades de SST.

Comité Paritario De Seguridad Y Salud En El Trabajo "COPASST":

- Propone, participa y apoya las actividades de prevención promoción y capacitación de SST y demás actividades que se hacen parte de la implementación del SG-SST de la Gobernación de Casanare.
- Participan en la investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales identificando las causas que los generan y proponiendo al empleador las acciones de mejoramiento a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- Visita los lugares de trabajo e inspecciona ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por los trabajadores en sus dependencias o sedes administrativas e informa al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugiere las medidas correctivas y de control.
- Hace parte de la implementación del Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Sirve como organismo coordinador entre el empleador y los funcionarios, en la solución de problemas, tramitación de reclamos de los empleados, relativos a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Vigila el desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y la normatividad vigente promoviendo su divulgación y observancia.

Servidores Públicos:

- Realizan su trabajo de manera segura, aplicando las normas, instrucciones y procedimientos que aplican en su área, procesos o actividad laboral.
- Participan activamente en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo convocadas por la Alta Dirección a través de la Dirección de Talento Humano o el Profesional Universitario de SST.
- Promueven la vinculación de sus compañeros en el desarrollo de las actividades definidas en los planes y programas del SG-SST.

6. OBLIGACIONES

El Plan Anual de Trabajo de la Gobernación de Casanare debe estar firmado por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Profesional Universitario Código 219 Grado 6 de la Dirección de Talento Humano y la Secretaria General, quien por acto administrativo Decreto N° 0125 de 2017, Artículo (1°) Primero, Numeral 18, está delegada para



PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022

“Adoptar los Planes de Bienestar Social, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Incentivos y Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

7. RECURSOS

Para adelantar las actividades que se contemplan en el Plan de Anual de Trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2022, y de acuerdo con las actividades planteadas, la Administración Departamental establece recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la implementación y funcionamiento de cada uno de los componentes del Sistema, con el fin de que los responsables de seguridad y salud en el trabajo y el COPASST puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

El recurso humano está compuesto de personal calificado quienes adelantan la implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas de mejoramiento y mantenimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Hacen parte de este grupo de talento humano 1 profesional en seguridad y salud en el trabajo, una psicóloga y un técnico de apoyo en el área de SST, los miembros del COPASST y la Brigada de emergencias.

No obstante, la Entidad también dispone de sus propios recursos físicos y técnicos, que, con base en una administración eficiente y transparente, de cooperación y articulación interna, posibilitan la ejecución de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y los diferentes mantenimientos en el marco de la implementación y desarrollo del sistema.

Los recursos financieros asignados para implementar el Plan de Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Casanare, están sujetos al presupuesto asignado por la Secretaría de Hacienda de la Entidad, de los cuales se realiza la respectiva segregación de acuerdo al plan de necesidades de Seguridad y salud en el Trabajo, con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades establecidas.

Adicionalmente, la Entidad cuenta con el acompañamiento y apoyo de la ARL y conforme a las facultades establecidas en la ley, la Administradora de Riesgos Laborales, reinvierte los recursos para la atención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales y el desarrollo de actividades de promoción y prevención que dan cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de SST.

8. DESARROLLO DEL PLAN

El Plan Anual es uno de los resultados del proceso de implementación del SG-SST, en donde se establece la meta para el año 2022, las responsabilidades, los recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019

La planeación de las actividades a desarrollar en el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2022, obedece a:

- Cumplimiento de los requisitos aplicables al SG-SST de la Gobernación de Casanare.



PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022

- Oportunidades de mejora establecidas en las conclusiones y recomendaciones que surgieron de las auditorías internas y externas realizadas en el año 2021 por la Oficina de control Interno y autoridades competentes.
- Autoevaluación del cumplimiento a los Estándares Mínimos del SG-SST 2021
- Diagnóstico de condiciones de salud de los servidores públicos.
- Las recomendaciones del COPASST y brigada de emergencias.
- La identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.
- La estadística de accidentalidad y enfermedad laboral.
- Los programas soportes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

9. CRONOGRAMA

En este instrumento se registran las actividades pormenorizadas del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está diseñado con base en los lineamientos normativos y aspectos que parcialmente se implementan, o no se encuentran cubiertos al momento de realizarse la evaluación de los estándares mínimos de SST – Resolución 0312 de 2019.

En el presente cronograma se tiene una sección que incluye la programación de Actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo que tienen como finalidad la promoción, prevención y control de la salud de los funcionarios frente a los factores de riesgo ocupacional; otra sección contiene la programación de las actividades de Higiene y Seguridad Industrial, la cual tiene por objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales y de seguridad que se originen en los lugares de trabajo y que pueden afectar la salud de los servidores públicos; y en la última sección se establece el Plan Anual de Trabajo del COPASST; con quienes se trabajarán temas significativos en materia de visitas de inspección, investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, campañas de promoción y prevención, protección personal de los trabajadores, avances del SG-SST y acciones correctivas, preventivas y de mejora, los cuales se deben contemplar en el Cronograma del Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2022.

El registro pormenorizado de actividades del Plan Anual de Trabajo de SST incluye variables tales como el ciclo del PHVA, las actividades que se ejecutarán, responsable, fecha de ejecución e indicador. Anexo 1: Cronograma – Plan Anual de Trabajo de SST 2022.

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022

10. INDICADORES

La Dirección de Talento Humano, evaluará el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo como referencia indicadores que permitan la medición y eficacia del SG-SST.

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE INDICADOR	DEFINICIÓN	CÓMO SE MIDE	INTERPRETACIÓN
RESULTADO	Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo
RESULTADO	Ausentismo por causa médica	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes) * 100	X% de días de ausentismo por incapacidad médica
PROCESO	Ejecución del plan de trabajo COPASST	Ejecución del plan de trabajo en el COPASST	(N° de actividades desarrolladas en el periodo en el plan COPASST/N° de actividades propuestas en el periodo en el plan de trabajo COPASST) x 100	xx % de ejecución del Plan de Trabajo COPASST
PROCESO	Ejecución del plan de trabajo	Ejecución del plan de trabajo en el SGSST	(N° de actividades desarrolladas en el periodo en el plan/N° de actividades propuestas en el periodo en el plan de trabajo) x 100	xx % de ejecución del Plan de Trabajo


MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario General


Aprobó: CARLOS GUILLERMO VARGAS BELTRÁN
Director de Talento Humano


Revisó: JOSE FREDY CASTAÑEDA SANCHEZ.
Asesor


Proyectó: CARLOS ALBERTO PÉREZ.
Profesional Universitario

